



ASOSUPRO		LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
		Versión: 02		Vigencia: 19/01/2026				
FECHA DE ELABORACION LISTA DE CHEQUEO:		DÍA		MES		AÑO		
		6		04		2026		
OBJETO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONOMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE						
CONTRATISTA :		SHARON PAOLA LUCAS CALVO						
PERIODO DEL INFORME DESDE:		DÍA		MES		AÑO		
		10		3		2026		
HASTA DÍA		MES		AÑO:				
		31		3		2026		
TIPO DE PAGO :		PARCIAL		X		FINAL		
						NÚMERO DE PAGO		
						1		
No	DOCUMENTO/TRAMITE	DOCUMENTOS		CUMPLE			RESPONSABLE	
		DIRECCIÓN FINANCIERA	OFICINA DE CONTRATACIÓN	SI	NO	N/A		
1	Copia Minuta de contrato (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA	
2	Copia del certificado de registro presupuestal (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA	
3	Copia de Acta de inicio (Primer Pago para oficina de contratacion)	X	X	X			SUPERVISOR	
4	Copia de (Modificatorias, Adiciones, Prórrogas, Reducciones) (Cuando aplique)	X	X			X	CONTRATISTA	
5	Factura (Régimen común) o Cuenta de Cobro (Régimen simplificado)	X	X	X			CONTRATISTA	
6	Rut (Para todos los pagos - impresión menor a 30	X	X	X			CONTRATISTA	
7	Informe Contratista	X	X	X			CONTRATISTA	
8	Planilla de seguridad social	X	X	X			CONTRATISTA	
9	Informe Supervisor	X	X	X			SUPERVISOR	
10	Acta pago contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	X	X	X			CONTRATISTA	
11	Certificado bancario para pago (No mayor a 30 dias)	X	X	X			CONTRATISTA	
12	Copia de Comprobante de egreso pago anterior (Aplica desde el segundo Pago)	X	X			X	CONTRATISTA	
13	Pantallazo del cargue a secop de los pagos anteriores	X	X			X	CONTRATISTA	
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PAGO ÚNICO O ÚLTIMO								
14	Oficio de liberacion de saldos no ejecutados (Si Aplica)	X	X			X	SUPERVISOR	
15	Acta de liquidación(cuando aplique)	X	X			X	SUPERVISOR	
NOTA:		<p>1. Se advierte que la omisión de verificación real de la presente información constituye falsedad ideológica en documento que puede servir de prueba, tipificada en la Ley Penal como delito; además de las sanciones administrativas y disciplinarias que conlleva</p> <p>2. se informa a todos los responsables que, dentro de los formatos institucionales, las casillas correspondientes a Oficina de contratación y Dirección Financiera no deben ser modificadas ni alteradas.</p> <p>Estas secciones son de uso exclusivo de las áreas mencionadas, quienes tienen la competencia para realizar la validación, revisión y firma según los procedimientos internos de la Entidad.</p> <p>3. La información requerida debe ser remitida en original, clara y a color a las dos dependencias competentes (Dirección Financiera y Oficina de contratación)</p> <p>4. Todos los informes deberán presentarse en medio físico, debidamente suscritos con firma original, e incluir los anexos correspondientes y el registro fotográfico respectivo</p> <p>5 La firma electrónica se reconoce con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, siempre que garantice autenticidad e integridad del documento</p>						

Cordialmente,


NOMBRE: MARÍA VICTORIA RUIZ PRIETO
CARGO: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISOR


NOMBRE: LINA MELISSA ROJAS VALBUENA
CARGO: JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
VoBo CUMPLIMIENTO DE LISTA CHEQUEO


NOMBRE: DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
CARGO: DIRECTORA FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA


NOMBRE: JORGE ANDRES BAQUERO YANEGAS
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO ORDENADOR DEL GASTO

APROBÓ

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°028-2026

CONSIDERACIONES:

- Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Oficina de Contratación por el área solicitante, se justificó la contratación.
- Que mediante certificación expedida por la dirección ejecutiva se encuentra debidamente acreditada la insuficiencia y/o inexistencia de personal con el fin de ejecutar las actividades contempladas en el contrato.
- Que la contratación directa se enmarca en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.
- Que la dirección responsable del área solicitante verificó y acreditó la idoneidad del contratista conforme al perfil requerido.
- Que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales.

CLÁUSULA N°1-OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".
CLÁUSULA N°2-PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de VEINTICINCO (25) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Parágrafo N°1: El presente contrato, se perfeccionará una vez, se expida el Registro presupuestal del contrato de interventoría objeto de seguimiento.
CLÁUSULA N°3-VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$135.000.000,00).
CLÁUSULA N°4- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1.Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.2. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.3.Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.4.Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.5.Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.6.Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.7.Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.8.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.9.Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.10.Responder por sus

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°028-2026

	<p>actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.11.Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.12.Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13.Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.14.Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.15.Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.16.Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.17.Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.18.Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.19.Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.</p>
<p>CLÁUSULA N°5-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión. 2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios. 3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo. 4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°028-2026

5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.
6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.
7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.
8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.
9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.
10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes.
11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobreviniencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato.
12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°028-2026

CLÁUSULA N°6- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>6.1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.</p> <p>6.2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.</p> <p>6.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.</p> <p>6.4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.</p> <p>6.5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.</p> <p>6.6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.</p>
CLÁUSULA N°7-FORMA DE PAGO	<p>FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.400.000,00) MCTE. Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2). pagos sucesivos mensuales. PARÁGRAFO N° 1: Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido por la entidad contratante. PARÁGRAFO N°2: El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. PARÁGRAFO N°3: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. PARÁGRAFO N° 4: la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.</p>
CLÁUSULA N°8- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la ASOSUPRO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. - Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato. - Se encuentra debidamente facultado para firmar el presente contrato - Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°028-2026

	<p>vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. <p>Cuando así lo requiera la prestación del servicio, es deber del contratista acogerse a lo estipulado a los protocolos de la ASOSUPRO, con relación a las condiciones de uso y cuidado de todos y cada uno de los elementos a su cargo, expedientes, documentos entre otros y al aprobar el acta de entrega, se compromete a los términos estipulados para subsanar cualquier daño y uso inapropiado o injustificado Parágrafo: - El Contratista responderá por haber ocultado u omitido al contratar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.</p>
CLÁUSULA N°9-DERECOS DEL CONTRATISTA	<p>9.1 Recibir el pago de los honorarios del contrato.</p> <p>9.2 Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado.</p> <p>9.3. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.</p>
CLÁUSULA N°10- DERECHOS DEL CONTRATANTE	<p>10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la ASOSUPRO, de manera legal o contractual</p> <p>10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.</p>
CLÁUSULA N°11- OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	<p>EL CONTRATISTA deberá: 1) Acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y normas modificatorias; 2) Realizar y acreditar los pagos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo; 3) Aportar los soportes de pago para ser validados por el supervisor del contrato en la plataforma de la entidad.</p>
CLÁUSULA N°12- RESPONSABILIDAD	<p>EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al del objeto contratado pueda causar a ASOSUPRO o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable a EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice EL CONTRATISTA de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.</p>
CLÁUSULA N°13- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	<p>EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este</p>

**MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°028-2026**

	<p>contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y ASOSUPRO. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. EL CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario de ASOSUPRO, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ASOSUPRO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
CLÁUSULA N°14- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.	<p>Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 PARÁGRAFO: Para el caso de la terminación anticipada unilateral, procederá previa justificación por parte de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la cual operará, una vez se surta la notificación a que haya lugar, la cual deberá hacerse con una antelación de 30 días.</p>
CLÁUSULA N°15- CADUCIDAD	<p>ASOSUPRO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y ASOSUPRO podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.</p>
CLÁUSULA N°16- MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a partir de vencido el plazo de requerimiento. El Contratista y la ASOSUPRO acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía si la hubiere, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, la ASOSUPRO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Parágrafo 1º: Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. Parágrafo 2º: Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 3º: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4º: El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo al cronograma de actividades u obra, término</p>

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°028-2026

	<p>acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa. Parágrafo 5°: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 6°: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la ASOSUPRO podrá exigir la cláusula de multas.</p> <p>Se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, ASOSUPRO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.</p>
CLÁUSULA N°17- CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de La ASOSUPRO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.
CLÁUSULA N°18- INHABILIDAD INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, mediante la suscripción del contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad y en particular en lo establecido en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá como lo establezca la Ley.
CLÁUSULA N°19- CONFIDENCIALIDAD	Queda entendido que la información y/o documentos que ASOSUPRO entregue al CONTRATISTA, y aquella información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos a ASOSUPRO, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, EL CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que ASOSUPRO le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto. En caso de que ASOSUPRO deseara transmitir al CONTRATISTA y EL CONTRATISTA deseará recibir de ASOSUPRO determinada información privilegiada y protegida como confidencial, necesaria para el



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°028-2026

	<p>adelantamiento del objeto contractual, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales: 1. Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, ASOSUPRO acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al CONTRATISTA, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación. 2. Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse "CONFIDENCIAL". EL CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial de ASOSUPRO que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita de ASOSUPRO. Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información: A. Aquella que EL CONTRATISTA ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte de ASOSUPRO. B. Aquella que EL CONTRATISTA desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo. C. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte DEL CONTRATISTA. D. Aquella que es suministrada en debida forma al CONTRATISTA por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente contrato y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por ASOSUPRO, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que ASOSUPRO obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.</p>
<p>CLÁUSULA N°20-INDEMNIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ASOSUPRO de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ASOSUPRO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ASOSUPRO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos, declarando indemne a ASOSUPRO de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.</p>
<p>CLÁUSULA N°21-LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.</p>	<p>CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de ASOSUPRO para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, EL CONTRATISTA se compromete a no</p>



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°028-2026

	<p>ofrecer dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en ASOSUPRO en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.</p>
<p>CLÁUSULA N°22- TERMINACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>ASOSUPRO podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: 1) Vencimiento del plazo de ejecución; 2) Cumplimiento del objeto contractual; 3) Cuando se presente inejecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, 4) Por mutuo acuerdo entre las partes; 5) Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. 6) Por incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o de alguna de las obligaciones aquí pactadas; 7) Por fuerza mayor o caso fortuito; 8) Unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, salvo las sumas adeudadas por las obligaciones efectivamente realizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; y 9) Por las demás causales estipuladas en la Ley.</p>
<p>CLÁUSULA N°23 PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>Todas los documentos y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por EL CONTRATISTA durante la ejecución y vigencia de este Contrato, son de propiedad exclusiva de ASOSUPRO, en especial aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por ASOSUPRO en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que EL CONTRATISTA reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por ASOSUPRO mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor.</p>
<p>CLÁUSULA N°24- SUPERVISIÓN</p>	<p>El supervisor del presente contrato será el cargo que se señale en los Estudios Previos y en el Contrato o quien el ordenador designe mediante memorando, y quien deberá: -1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, así como las establecidas en el Manual de Contratación y otros procedimientos vigentes. -2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir EL CONTRATISTA; -3) Expedir la certificación correspondiente con el objeto y las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; -4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; -5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, -6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados. 8) Iniciar la ejecución del contrato; -9) Verificar y validar que EL</p>

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°028-2026

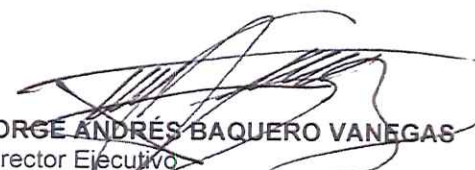

	<p>CONTRATISTA hubiese realizado el pago al SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo.-10) Publicar en la plataforma SECOP II los documentos que se generen durante la ejecución del contrato.-11) Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.</p>
<p>CLÁUSULA N°25-CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno de ASOSUPRO, la cual declara conocer con la firma del presente documento. EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del objeto contratado y asume los siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de NO permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a NO asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en los diferentes procesos que adelante ASOSUPRO, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se comprometo a NO asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los procesos adelantados por ASOSUPRO 3. Declaro NO tener vínculos de ninguna índole con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo de los procesos adelantados por ASOSUPRO. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto contratado. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del contrato. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que me sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad para el manejo de la información que establezca ASOSUPRO. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que NO tiene autorización para divulgar o utilizar la información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.</p>
<p>CLÁUSULA N°26- SUSPENSIÓN</p>	<p>Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, ASOSUPRO procederá a suspender de manera unilateral el contrato.</p>



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°028-2026

CLÁUSULA N°27-RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.
CLÁUSULA N°28-LIQUIDACIÓN	No será obligatoria la liquidación del contrato por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada conforme la cláusula vigésima cuarta del presente contrato, salvo que no se hubiere causado más de un pago a favor del contratista en la ejecución contractual con independencia de la tipología del contrato. 4.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 5. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla. 6. Cuando existan saldos a favor de la Entidad y el supervisor así lo considere.
CLÁUSULA N°29-LIQUIDACIÓN LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución contractual será la carrera 33 # 37-35 Barrio Centro en el municipio de Villavicencio-Meta. El lugar de ejecución del proyecto será en todo el territorio colombiano.
CLÁUSULA N°30- DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Los documentos que se relacionan y soportan la contratación.
CLÁUSULA N°31-CITACIONES, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. EL CONTRATANTE recibirá notificaciones y comunicaciones en la carrera 33 #37-35 Barrio Centro, Villavicencio- Meta.
CLÁUSULA N°32- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o en bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.
CLÁUSULA N°33- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La ASOSUPRO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
CLÁUSULA N°34- RIESGOS	De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la ASOSUPRO estimo, típico y asigno los riesgos previsibles que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.
CLÁUSULA N°35- COMPROMISO DE INTEGRIDAD	El contratista se compromete con la ASOSUPRO, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención, de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales, en especial, lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", la Política Pública Municipal de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°028-2026

	<p>y demás normas que regulen la materia a nivel Nacional. De igual forma se compromete a dar cumplimiento al código de integridad del servicio público.</p> <p>1. Declaro que no me encuentro incluido en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administrados por cualquier autoridad Nacional o Extranjera tales como las Listas de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, las listas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.</p> <p>El contratista asume a través de la suscripción del presente contrato, las consecuencias previstas en la normatividad vigente, tales como sanciones de tipo legal, de orden administrativo, penal, civil, multas entre otros, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos aquí establecidos, así como cualquier acto de corrupción.</p>				
<p>CLÁUSULA N°36 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</p>	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción por las partes, y para la legalización y ejecución, requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la Entidad, en los términos dispuestos en el presente contrato, la Afiliación a la ARL y la suscripción del Acta de Inicio.</p>				
<p>En constancia, se firma el presente contrato en Villavicencio, el 30 ENE 2026</p>					
<p>Por la Entidad,</p>	<p>Por el Contratista,</p>				
<p> JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS Director Ejecutivo ASOSUPRO</p>	<p> SHARON PAOLA LUCAS CALVO C.C. 1.014.295.950 de Bogotá Contratista</p>				
<table border="1"> <tr> <td>Elaboró</td> <td>Hermes Pico CPS Oficina de contratación</td> </tr> <tr> <td>Revisó</td> <td>Lina Rojas Jefe Oficina de contratación</td> </tr> </table>	Elaboró	Hermes Pico CPS Oficina de contratación	Revisó	Lina Rojas Jefe Oficina de contratación	
Elaboró	Hermes Pico CPS Oficina de contratación				
Revisó	Lina Rojas Jefe Oficina de contratación				



REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

GRP N° 00071

Fecha de Expedición: 10/03/2026

Nit. o cedula	1.014.295.950
Cliente	SHARON PAOLA LUCAS CALVO
CDP N°	00055 - 00057

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

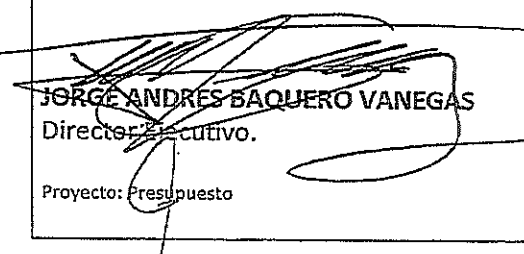
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
03.01.05.137.00RG- 2402-0600-2024- 00007-0028.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"	\$75.857.391,04

Valor en letras:

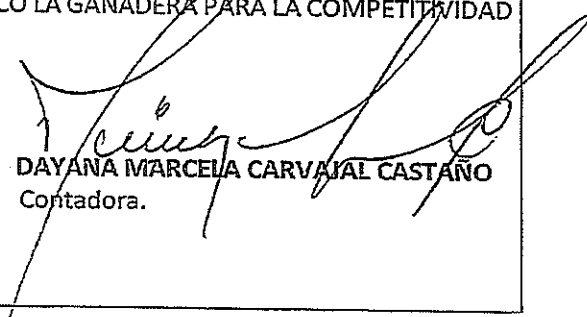
SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE.

Objeto del Registro

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo.

Proyecto: Presupuesto


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora.

ACTA INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	-------------	--------------------	--------------------

OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONOMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 135.000.000,00
CONTRATISTA:	SHARON PAOLA LUCAS CALVO
NIT / CÉDULA:	1.014.295.950
CORREO ELECTRÓNICO:	sharonn.p.lucas@hotmail.com
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

VIGENCIA			
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	25	Meses	0 Días
FECHA DE INICIACIÓN:			10/3/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:			9/4/2028

REGISTROS PRESUPUESTALES			
NUMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR
00071 (ASOSUPRO)	10 de marzo de 2026	03.01.05.137.00RG-2402-0600-2024-00007-0028.03	\$ 75.857.391,04

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista otorga como mecanismo de cobertura del riesgo, las siguientes garantías:			
Nombre	Póliza N°	Valor Asegurado	Fecha de Aprobación
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

A los dos (10) días del mes de marzo del año 2026, se reunieron:

Nombre	En Representación	Cargo
MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO	ASOSUPRO CONTRATANTE	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA/SUPERVISOR CPS
SHARON PAOLA LUCAS CALVO	CONTRATISTA	PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado.

OBSERVACIONES:

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe terminar el día: **domingo, 9 de abril de 2028**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día: **martes, 10 de marzo de 2026**

Firma: Sharon Paola Lucas C.
 Nombre: SHARON PAOLA LUCAS CALVO
 CONTRATISTA CPS
 N° Matricula Profesional: 091037-0503367 CND

Firma: [Firma manuscrita]
 Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
 SUPERVISORA
 N° Matricula Profesional: 25202202124 CND

Villavicencio, 06 de ABRIL de 2026.

CUENTA DE COBRO No. 01

ASOSUPRO

NIT. 901.445.387-3

DEBE A:

SHARON PAOLA LUCAS CALVO

C.C. 1.014.295.950 expedida en Bogotá DC.

LA SUMA DE:

TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000 M/CTE).

POR CONCEPTO DE:

Prestación de servicios profesionales a la entidad ASOSUPRO dando cumplimiento al contrato N°028 de 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONOMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026.

Sharon Paola Lucas Calvo
SHARON PAOLA LUCAS CALVO

C.C. 1.014.295.950 expedida en Bogotá DC
CONTRATISTA

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141243732925



(415)7707212489984(8020) 000014124373292 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de identificación

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
<input type="text" value="7112"/>	<input type="text" value="20190603"/>	<input type="text" value="8299"/>	<input type="text" value="20180109"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO AUTENTICADO

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LUCAS CALVO SHARON PAOLA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------

Periodo de 10/03/26 a 31/03/26
Fecha de Presentación: 06/04/26

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO N°:	028 DE 2026
PROYECTO N°:	BPIN 20241301010278
OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONOMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES M/CTE (135.000.000)
VALOR ADICIONAL:	\$ 00,00
VALOR ACTUALIZADO:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES M/CTE (135.000.000)
REGISTRO PRESUPUESTAL:	00071 DEL 10 DE MARZO DE 2026
CONTRATISTA:	SHARON PAOLA LUCAS CALVO
CORREO ELECTRONICO:	Sharonn.p.lucas@hotmail.com

TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN:	10/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	09/04/2028
VEINTICINCO (25) meses	Días

SUPERVISIÓN	
NOMBRE SUPERVISORA:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO





INFORME DE CONTRATISTA

INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	-------------	--------------------	--------------------

A. INFORME TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO

1. AVANCE FISICO ACUMULADO DEL CPS

PERIODO QUE COMPRENDE EL AVANCE: 10/03/26 AL 31/03/26

PERSONAL PROFESIONAL				
CATEGORIA	DEDICACION (HOMBRES-MES)	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	VALOR TOTAL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL PERSONAL				

COSTOS DIRECTOS						
ITEMS MENSUAL	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR/ TOTAL ACUMULADO
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						
TOTAL COSTOS						
IVA (%)						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						

<Este módulo se diligencia si en el CPS se contemplan costos directos, si no los contempla N/A el módulo >

Avance físico programado 2.80% y avance físico ejecutado 2.80%

2. CONTROL PROGRAMACIÓN Y AVANCE FISICO

	PROGRAMADO				EJECUTADO			
	MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO	
PERIODO 1	2.80%	\$ 3,780,000.00	2.80%	\$ 3,780,000.00	2.80%	\$ 3,780,000.00	2.80%	\$ 3,780,000.00



INFORME DE CONTRATISTA

INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------

PERIODO 2	4.00%	\$ 5,400,000.00	6.80%	\$ 9,180,000.00				
PERIODO 3	4.00%	\$ 5,400,000.00	10.80%	\$ 14,580,000.00				
PERIODO 4	4.00%	\$ 5,400,000.00	14.80%	\$ 19,980,000.00				
PERIODO 5	4.00%	\$ 5,400,000.00	18.80%	\$ 25,380,000.00				
PERIODO 6	4.00%	\$ 5,400,000.00	22.80%	\$ 30,780,000.00				
PERIODO 7	4.00%	\$ 5,400,000.00	26.80%	\$ 36,180,000.00				
PERIODO 8	4.00%	\$ 5,400,000.00	30.80%	\$ 41,580,000.00				
PERIODO 9	4.00%	\$ 5,400,000.00	34.80%	\$ 46,980,000.00				
PERIODO 10	4.00%	\$ 5,400,000.00	38.80%	\$ 52,380,000.00				
PERIODO 11	4.00%	\$ 5,400,000.00	42.80%	\$ 57,780,000.00				
PERIODO 12	4.00%	\$ 5,400,000.00	46.80%	\$ 63,180,000.00				
PERIODO 13	4.00%	\$ 5,400,000.00	50.80%	\$ 68,580,000.00				
PERIODO 14	4.00%	\$ 5,400,000.00	54.80%	\$ 73,980,000.00				
PERIODO 15	4.00%	\$ 5,400,000.00	58.80%	\$ 79,380,000.00				
PERIODO 16	4.00%	\$ 5,400,000.00	62.80%	\$ 84,780,000.00				
PERIODO 17	4.00%	\$ 5,400,000.00	66.80%	\$ 90,180,000.00				
PERIODO 18	4.00%	\$ 5,400,000.00	70.80%	\$ 95,580,000.00				
PERIODO 19	4.00%	\$ 5,400,000.00	74.80%	\$ 100,980,000.00				
PERIODO 20	4.00%	\$ 5,400,000.00	78.80%	\$ 106,380,000.00				
PERIODO 21	4.00%	\$ 5,400,000.00	82.80%	\$ 111,780,000.00				
PERIODO 22	4.00%	\$ 5,400,000.00	86.80%	\$ 117,180,000.00				
PERIODO 23	4.00%	\$ 5,400,000.00	90.80%	\$ 122,580,000.00				
PERIODO 24	4.00%	\$ 5,400,000.00	94.80%	\$ 127,980,000.00				

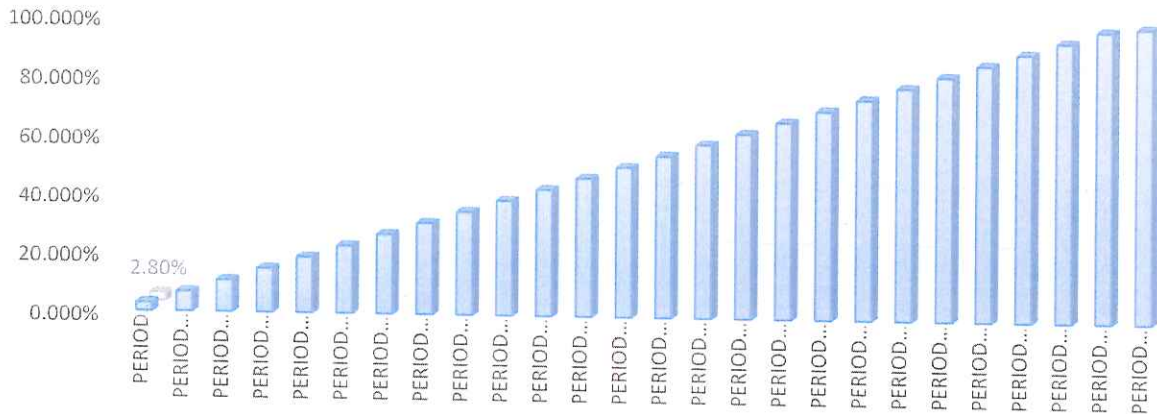
INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------

PERIODO 25	4.00%	\$ 5,400,000.00	98.80%	\$ 133,380,000.00				
PERIODO 26	1.20%	\$ 1,620,000.00	100.00%	\$ 135,000,000.00				

Grafica

Avance programado acumulado Vs Avance ejecutado acumulado


3. GESTIÓN DEL CONTRATISTA
3.1 ACTIVIDADES EJECUTADAS PRESENTE PERIODO:

De las obligaciones establecidas en el contrato No. 028 de 2026, para el presente periodo se ejecutaron las que se describen a continuación:

INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------

OBLIGACIÓN	GESTIÓN/OBSERVACIÓN
<p>1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión.</p>	<p>Se realiza la supervisión de apoyo mediante las diferentes actividades que se describen en el presente informe.</p>
<p>2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios.</p>	<p>Como parte del seguimiento al contrato de interventoría, se ha venido adelantando el proceso de saneamiento administrativo del proyecto, a través de la revisión de los informes y el mejoramiento en los procesos de entrega de la documentación requerida. Estas actividades, desarrolladas en coordinación con la Supervisora, permiten garantizar que la información soporte cumpla con los requisitos establecidos y contribuya a una adecuada administración del proyecto.</p>


INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------

<p>3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de ejecución del proyecto a cargo.</p>	<p>Durante el presente periodo, la Supervisión de Apoyo convocó y desarrolló dos comités con participación de la obra y la interventoría, realizados de manera virtual los días 19 y 30 de marzo del 2026. En estos espacios se revisó y analizó el avance de las actividades constructivas ejecutadas, verificando su correspondencia con el cronograma contractual. Asimismo, se describieron de manera detallada todas las actividades desarrolladas a la fecha y se establecieron medidas para asegurar la continuidad y el cumplimiento de la obra.</p> <p>Asimismo, el contratista de obra expuso observaciones a los diseños del proyecto, con base en los levantamientos realizados en campo.</p>
<p>4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la</p>	<p>En cumplimiento de esta actividad, se realizaron dos visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, los días 16 y 30 de marzo, con el fin de verificar el avance de las obras y el cumplimiento de las</p>

INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------

<p>interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.</p>	<p>obligaciones contractuales por parte de la interventoría, conforme a la programación establecida. Durante dichas visitas se efectuaron las observaciones correspondientes, las cuales fueron informadas oportunamente a la interventoría.</p> 
<p>5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la</p>	<p>Durante el presente periodo no se recibieron solicitudes por parte de entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), veedurías ciudadanas ni de la comunidad en general relacionadas con el avance del proyecto. No obstante, se realizó la verificación de la inscripción de la</p>

INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------

<p>Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.</p>	<p>veeduría ciudadana ante la Personería Municipal.</p>
<p>6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.</p>	<p>A la fecha, no se han presentado situaciones que configuren posibles incumplimientos por parte del contratista de obra ni de la interventoría que requieran la activación de procesos en coordinación con la Dirección Jurídica. No obstante, se ha mantenido un seguimiento continuo al desarrollo del proyecto, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cronogramas establecidos y las condiciones técnicas pactadas, con el fin de identificar de manera oportuna cualquier eventualidad que pueda derivar en un incumplimiento y así proceder conforme a los lineamientos establecidos.</p>
<p>7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas</p>	<p>Durante el presente periodo se dio cumplimiento a esta actividad, mediante la coordinación, evaluación y trámite conjunto</p>

INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------

<p>para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO.</p>	<p>de las actuaciones requeridas con la Dirección de Infraestructura, orientadas a garantizar la adecuada ejecución del proyecto. Lo anterior se desarrolló como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, contribuyendo al seguimiento técnico y administrativo del proyecto conforme a los lineamientos establecidos.</p>
<p>8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la</p>	<p>Durante el presente periodo se dio cumplimiento a esta actividad, solicitando a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad. Esta gestión se desarrolló como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación</p>

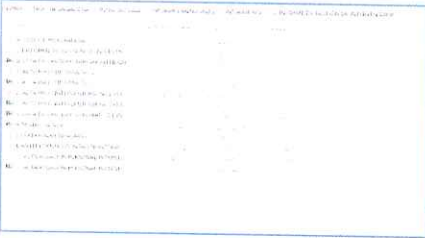
INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------

<p>Dirección de Infraestructura de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.</p>	<p>Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control del proyecto.</p>
<p>9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de 10. revisión y acompañamiento.</p>	<p>Durante el presente periodo se dio cumplimiento a esta actividad, mediante la revisión, como apoyo a la supervisión, de los informes de interventoría y de los trámites asociados al contrato, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad. En este sentido, se revisó el informe mensual correspondiente al periodo del 1 al 30 de marzo, así como el Informe No. 3 de interventoría. De igual manera, se realizó la verificación de los soportes de seguridad social, incluyendo las planillas correspondientes al mes de marzo, efectuando el acompañamiento respectivo y presentando las observaciones pertinentes en el marco del seguimiento y control del proyecto. La suscripción conjunta de los documentos se realizó como constancia de</p>

INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------

	<p>revisión y acompañamiento.</p> 
<p>10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información y suministrada por los responsables competentes.</p>	<p>Durante el presente periodo se dio cumplimiento a esta actividad, mediante la solicitud al contratista de interventoría del reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico-financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP), conforme a los lineamientos establecidos. En este sentido, se realizó la revisión del avance financiero a través de los informes mensuales y de aprobación, así como la verificación del adecuado manejo del anticipo y de las respectivas órdenes mensuales de giro, garantizando la coherencia y consistencia de la información reportada.</p>

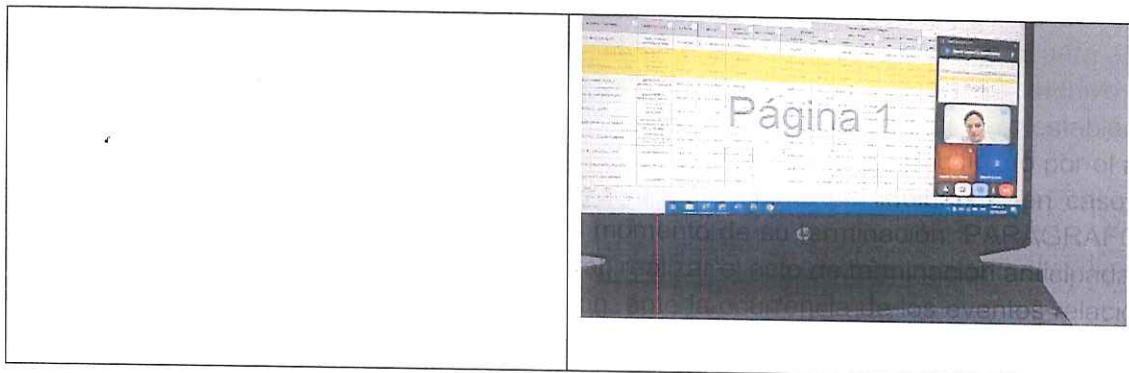
INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------

<p>11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobreviniencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato.</p>	<p>A la fecha, esta actividad no ha sido aplicable, toda vez que no se ha presentado la ocurrencia o sobreviniencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad que puedan incidir en la ejecución del contrato. No obstante, se mantiene la atención y verificación permanente frente a este aspecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política y la normativa vigente.</p>
<p>12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.</p>	<p>Durante el presente periodo se dio cumplimiento a esta actividad, atendiendo y acatando las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, en el marco del objeto contractual y las obligaciones establecidas, garantizando su desarrollo conforme a la normatividad vigente.</p>

INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------


4. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.400.000,00) MCTE**. Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2). pagos sucesivos mensuales. PARÁGRAFO N° 1: Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido por la entidad contratante. PARÁGRAFO N°2: El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. PARÁGRAFO N°3: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. PARÁGRAFO N° 4: la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.

5. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Oficios y documentos elaborados sobre el desarrollo de los proyectos, comités realizados, solicitudes comunidad, entidades, temas varios e Informes presentados.

FECHA	ASUNTO
10/03/2026	INFORME DE OBRA N°2 (1-28 DE FEBRERO)

INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------

10/03/2026	INFORME DE APROBACION DE OBRA N°2 (1-28 DE FEBRERO)
16/03/2026	INFORME DE GESTION DE INTERVENTORIA N°2 (1-28 DE FEBRERO)
19/03/2026	COMITÉ SEGUIMIENTO DE OBRA
30/03/2026	COMITÉ SEGUIMIENTO DE OBRA

Plataformas Tecnológicas y Bases de datos requeridos por cada subgerencia o dirección Gesproy, Dane, Sia Observa, Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos).

6. GESTIÓN TECNICA

En esta sección se describe el estado del proyecto a cargo del contratista:

PROYECTO DE INTERVENTORIA N° 002 de 2026	
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONOMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR:	(\$ 4.162.658.050,25)
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVIAL GANADERA 2026
CORREO ELECTRONICO:	intervialganadera2026@gmail.com
FECHA DE INICIACIÓN:	21 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	20 DE FEBRERO DE 2028
PROYECTO DE OBRA N° 001 de 2026	
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR:	(\$ 63.898.424.058,00)
CONTRATISTA:	CONSORCIO EJE VIAL GANADERA
CORREO ELECTRONICO:	consorcioejevialganadera@gmail.com
FECHA DE INICIACIÓN:	21 DE ENERO DE 2026

INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	20 DE ENERO DE 2028
AVANCE DE OBRA:	8.47%
<ul style="list-style-type: none"> • Para el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, se registra una ejecución mensual del 5,20%, correspondiente a un valor de \$3.322.349.558,00. Con ello, el contrato alcanza un avance acumulado del 8,47%, equivalente a \$5.410.285.913,00 sobre el valor total contractual. • En comparación con la programación vigente, la cual establecía un avance mensual del 6,55% y un avance acumulado del 9,99%, se evidencia un desfase mensual del 1,35% y un atraso acumulado del 1,52%. Este retraso se atribuye a las condiciones climáticas adversas presentadas en la zona del proyecto durante el periodo evaluado. No obstante, se han venido implementando medidas correctivas orientadas a mitigar la desviación y recuperar el ritmo de ejecución. • A la fecha de corte del presente informe, el componente financiero mantiene coherencia con el avance físico del proyecto. En relación con el anticipo, se deja constancia de que el mismo se viene ejecutando conforme al Plan de Inversión aprobado. Asimismo, su amortización se realiza de manera progresiva en cada acta parcial, de acuerdo con lo establecido contractualmente. • Se concluye que la ejecución de los recursos del anticipo se viene realizando de manera adecuada y conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, garantizando la correcta destinación de los recursos. Asimismo, aunque persiste un atraso frente a lo programado, se evidencia gestión orientada a la recuperación de la programación, mediante el fortalecimiento de frentes de trabajo y el control permanente al rendimiento de las actividades críticas. 	

<Inserte los módulos que considere necesarios, según la cantidad de proyectos a cargo>

B. INFORME GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA DEL CPS
1. ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS

PRORROGAS, SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIO			
ACTA N° Y FECHA	TIEMPO (MESES / DIAS)	JUSTIFICACIÓN	FOLIO N°

INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	-------------	--------------------	--------------------

ADICIÓN			
CONTRATO ADICIONAL N° Y FECHA	VALOR (\$)	JUSTIFICACIÓN	FOLIO N°

MODIFICACIÓN		
ACTA N° Y FECHA	VALOR ACTUALIZADO (\$)	FOLIO N°

<Inserte los módulos que considere necesarios, según la cantidad de actos administrativos celebrados>

2. GARANTIAS: <Describa las pólizas actualizadas de acuerdo con el último acto administrativo celebrado>

POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°	
ANEXO N°	
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO N°	
ANEXO N°	
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
COMPAÑÍA DE SEGUROS	

GARANTIAS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	

<Este módulo se diligencia si en el CPS se contemplan Garantías, si no los contempla N/A el módulo >



C. REGISTRO FOTOGRÁFICO

REGISTRO FOTOGRÁFICO APOYO A LA SUPERVISIÓN O IMÁGENES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS EN LAS PLATAFORMAS ESTRATEGICAS.

INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------

REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITAS TECNICAS

ITEMS	EXCAVACIONES – VIAS – BASES Y SUBBASES
	<p data-bbox="332 478 581 514">VISITAS TECNICAS</p> <div data-bbox="332 535 873 997">  </div> <div data-bbox="885 535 1435 997">  </div> <div data-bbox="332 1008 873 1470">  </div> <div data-bbox="885 1008 1435 1470">  </div> <p data-bbox="332 1480 1435 1732">OBSERVACIONES: De acuerdo con la evidencia recopilada mediante el registro fotográfico, se constata que las actividades contractuales se vienen ejecutando conforme al cronograma de obra vigente. Actualmente, se observa la ejecución de actividades correspondientes a la excavación mecánica para cajas de vías (incluye cargue y retiro), así como el relleno para estructuras con recebo (incluye explote y cargue) y la conformación de subbase granular, desarrolladas conforme a los procedimientos establecidos y en cumplimiento de las normas técnicas de calidad y las especificaciones del proyecto.</p>

INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------

Lo anterior evidencia un avance progresivo, ordenado y coherente de las actividades programadas dentro del proceso constructivo, reflejando una adecuada articulación de los frentes de trabajo y el desarrollo de la obra.

D. COMENTARIOS, CONCLUSIONES O RECOMENDACIONES DEL CPS

- ✓ Para el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, se registra una ejecución mensual del 5,20% del contrato de obra N°001 de 2026, correspondiente a un valor de \$3.322.349.558,00. Con ello, el contrato alcanza un avance acumulado del 8,47%, equivalente a \$5.410.285.913,00 sobre el valor total contractual.
- ✓ En comparación con la programación vigente, la cual establecía un avance mensual del 6,55% y un avance acumulado del 9,99%, se evidencia un desfase mensual del 1,35% y un atraso acumulado del 1,52%. Este retraso se atribuye a las condiciones climáticas adversas presentadas en la zona del proyecto durante el periodo evaluado. No obstante, se han venido implementando medidas correctivas orientadas a mitigar la desviación y recuperar el ritmo de ejecución.
- ✓ A la fecha de corte del presente informe, el componente financiero mantiene coherencia con el avance físico del proyecto. En relación con el anticipo, se deja constancia de que el mismo se viene ejecutando conforme al Plan de Inversión aprobado. Asimismo, su amortización se realiza de manera progresiva en cada acta parcial, de acuerdo con lo establecido contractualmente.
- ✓ Se concluye que la ejecución de los recursos del anticipo se viene realizando de manera adecuada y conforme a las disposiciones contractuales y normativas

INFORME MENSUAL No. 01 DE ACTIVIDADES

CONTRATO N°	028 DE 2026	PROYECTO N°	BPIN 2024000070028
--------------------	--------------------	--------------------	---------------------------

vigentes, garantizando la correcta destinación de los recursos. Asimismo, aunque persiste un atraso frente a lo programado, se evidencia gestión orientada a la recuperación de la programación, mediante el fortalecimiento de frentes de trabajo y el control permanente al rendimiento de las actividades críticas.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen, a los 06 días del mes de abril del 2026.

Firma

Sharon Paola Lucas C.

Nombre: SHARON PAOLA LUCAS
CALVO

CONTRATISTA CPS

N° Matrícula Profesional: 091037-
0503367 CND

Nota: Los formatos deben ser registrados según su correspondencia, así mismo las casillas de N° de matrícula profesional deben ser diligenciadas en su totalidad.

Nota: El informe y sus anexos, deben ser cargados a la plataforma para la gestión de archivos SIGA, una vez sea presentado a la entidad.

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF		
CC 1014295950		LUCAS CALVO SHARON PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 11 #26-39 casa 4	SAN JOSE DEL GUAVIARE- GUAVIARE	3182705767	No		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora		
2026-03	2026-03	172371939	9501675261	2026/04/15	2026/03/27	BANCOLOMBIA	0	\$1,495,000	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES										
EMPLEADO										
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
Sucursal Principal (3 Afiliados)										
					\$4,832,000	\$773,200			\$4,832,000	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										
					\$4,832,000	\$773,200			\$4,832,000	\$0
Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE Depto: GUAVIARE (1 Afiliados)										
1	CC 1014295950	LUCAS SHARON	25-14	30	\$4,832,000	\$773,200	EP5037	30	\$4,832,000	\$0
Total	Afiliados(1)				\$4,832,000	\$773,200			\$4,832,000	\$0

RIESGOS										
CCF										
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
					\$4,832,000	\$604,000			\$4,832,000	\$117,800
					\$4,832,000	\$604,000			\$4,832,000	\$117,800
					\$4,832,000	\$604,000			\$4,832,000	\$117,800
					\$4,832,000	\$604,000		0	\$4,832,000	\$117,800
					\$4,832,000	\$604,000		14-11	\$4,832,000	\$117,800
Total	Afiliados(1)				\$4,832,000	\$604,000			\$4,832,000	\$117,800

PARAFISCALES										
Dias										
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
					\$4,832,000	\$117,800			\$4,832,000	\$0
					\$4,832,000	\$117,800			\$4,832,000	\$0
					\$4,832,000	\$117,800			\$4,832,000	\$0
					\$4,832,000	\$117,800			\$4,832,000	\$0
					\$4,832,000	\$117,800			\$4,832,000	\$0
Total	Afiliados(1)				\$4,832,000	\$117,800			\$4,832,000	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
CC 1014295950		LUCAS CALVO SHARON PAOLA	INDEPENDIENTE
Sucursal Principal		Direccion	Ciudad-Departamento
PRINCIPAL		calle 11 #26-39 casa 4	SAN JOSE DEL GUAVIARE- GUAVIARE
Exonerado SENA e ICBF		Telefono	No
		3182705767	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo	Clave	Tipo	Fecha
Salud	Pago	Planilla	Limite
2026-03	172371939	9501675261	2026/04/15
Pago		Banco	Valor
2026/03/27		BAHCOLOMBIA	\$1,495,000
Dias Mora		0	

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$773,200	\$0	\$0	\$773,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$773,200	\$0	\$0	\$773,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$117,800	\$0	\$0	\$117,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$117,800	\$0	\$0	\$117,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$604,000	\$0	\$0	\$604,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$604,000	\$0	\$0	\$604,000
TOTAL				1	\$1,495,000	\$0	\$0	\$1,495,000

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO N°028 DE 2026

PERIODO MENSUAL No 01 del 10 de Marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

028 DE 2026	028 DE 2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	SHARON PAOLA LUCAS CALVO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	1.014.295.950 de Bogotá DC
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONOMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES M/CTE (135.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTICINO (25) MESES
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO DIRECTORA INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO:	10/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/04/2028
MODIFICACIONES:	
CESIÓN:	N/A
ADICIONAL EN VALOR:	N/A
PRORROGAS, SUSPENSIONES, REINICIOS:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	09 DE ABRIL DEL 2028

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta la cláusula VEINTICUATRO del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 028 de 2026, la supervisión del mismo está a cargo de la DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA de la Asociación, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO**

INFORME DE SUPERVISIÓN

No. 01 DEL 10 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026, de conformidad con lo dispuesto en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del **2.80%** y un acumulado de **2.80%**.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS PRESENTE PERIODO:

De las obligaciones establecidas en el contrato No. 028 de 2026, para el presente periodo se ejecutaron las que se describen a continuación:

OBLIGACIÓN	GESTIÓN/OBSERVACIÓN
1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión.	Se realiza la supervisión de apoyo mediante las diferentes actividades que se describen en el presente informe.
2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para	Como parte del seguimiento al contrato de interventoría, se ha venido adelantando el proceso de saneamiento administrativo del proyecto, a través de


INFORME DE SUPERVISIÓN

<p>ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios.</p>	<p>administrativo del proyecto, a través de la revisión de los informes y el mejoramiento en los procesos de entrega de la documentación requerida. Estas actividades, desarrolladas en coordinación con la Supervisora, permiten garantizar que la información soporte cumpla con los requisitos establecidos y contribuya a una adecuada administración del proyecto.</p>
<p>3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de ejecución del proyecto</p>	<p>Durante el presente periodo, la Supervisión de Apoyo convocó y desarrolló dos comités con participación de la obra y la interventoría, realizados de manera virtual los días 19 y 30 de marzo del 2026. En estos espacios se revisó y analizó el avance de las actividades constructivas ejecutadas, verificando su correspondencia con el cronograma contractual. Asimismo, se describieron de manera detallada todas</p>

INFORME DE SUPERVISIÓN

<p>a cargo.</p>	<p>las actividades desarrolladas a la fecha y se establecieron medidas para asegurar la continuidad y el cumplimiento de la obra.</p> <p>Asimismo, el contratista de obra expuso observaciones a los diseños del proyecto, con base en los levantamientos realizados en campo.</p>
<p>4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de</p>	<p>En cumplimiento de esta actividad, se realizaron dos visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, los días 16 y 30 de marzo, con el fin de verificar el avance de las obras y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la interventoría, conforme a la programación establecida. Durante dichas visitas se efectuaron las observaciones correspondientes, las cuales fueron informadas oportunamente a la interventoría.</p>

INFORME DE SUPERVISIÓN

<p>Infraestructura.</p>	
<p>5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.</p>	<p>Durante el presente periodo no se recibieron solicitudes por parte de entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), veedurías ciudadanas ni de la comunidad en general relacionadas con el avance del proyecto. No obstante, se realizó la verificación de la inscripción de la veeduría ciudadana ante la Personería Municipal.</p>

INFORME DE SUPERVISIÓN

<p>6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.</p>	<p>A la fecha, no se han presentado situaciones que configuren posibles incumplimientos por parte del contratista de obra ni de la interventoría que requieran la activación de procesos en coordinación con la Dirección Jurídica. No obstante, se ha mantenido un seguimiento continuo al desarrollo del proyecto, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cronogramas establecidos y las condiciones técnicas pactadas, con el fin de identificar de manera oportuna cualquier eventualidad que pueda derivar en un incumplimiento y así proceder conforme a los lineamientos establecidos.</p>
<p>7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada</p>	<p>Durante el presente periodo se dio cumplimiento a esta actividad, mediante la coordinación, evaluación y trámite conjunto de las actuaciones requeridas</p>

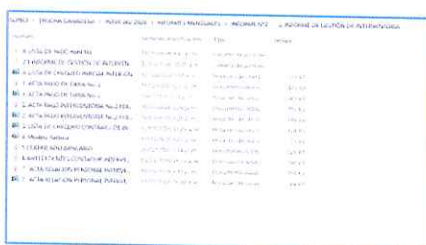
INFORME DE SUPERVISIÓN

<p>ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO.</p>	<p>con la Dirección de Infraestructura, orientadas a garantizar la adecuada ejecución del proyecto. Lo anterior se desarrolló como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, contribuyendo al seguimiento técnico y administrativo del proyecto conforme a los lineamientos establecidos.</p>
<p>8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes,</p>	<p>Durante el presente periodo se dio cumplimiento a esta actividad, solicitando a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad. Esta gestión se desarrolló como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación</p>

INFORME DE SUPERVISIÓN

<p>actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.</p>	<p>Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control del proyecto.</p>
<p>9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de 10. revisión y acompañamiento.</p>	<p>Durante el presente periodo se dio cumplimiento a esta actividad, mediante la revisión, como apoyo a la supervisión, de los informes de interventoría y de los trámites asociados al contrato, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad. En este sentido, se revisó el informe mensual correspondiente al periodo del 1 al 30 de marzo, así como el Informe No. 3 de interventoría. De igual manera, se realizó la verificación de los soportes de seguridad social, incluyendo las planillas correspondientes al mes de marzo, efectuando el acompañamiento</p>


INFORME DE SUPERVISIÓN

	<p>respectivo y presentando las observaciones pertinentes en el marco del seguimiento y control del proyecto. La suscripción conjunta de los documentos se realizó como constancia de revisión y acompañamiento.</p> 
<p>10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad</p>	<p>Durante el presente periodo se dio cumplimiento a esta actividad, mediante la solicitud al contratista de interventoría del reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico-financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP), conforme a los lineamientos establecidos. En este sentido, se realizó la revisión del avance financiero a través</p>

INFORME DE SUPERVISIÓN

<p>establecidos, y con base en la información y suministrada por los responsables competentes.</p>	<p>de los informes mensuales y de aprobación, así como la verificación del adecuado manejo del anticipo y de las respectivas órdenes mensuales de giro, garantizando la coherencia y consistencia de la información reportada.</p>
<p>11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobreviniencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato.</p>	<p>A la fecha, esta actividad no ha sido aplicable, toda vez que no se ha presentado la ocurrencia o sobreviniencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad que puedan incidir en la ejecución del contrato. No obstante, se mantiene la atención y verificación permanente frente a este aspecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política y la normativa vigente.</p>
<p>12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las</p>	<p>Durante el presente periodo se dio cumplimiento a esta actividad, atendiendo y acatando las instrucciones</p>

INFORME DE SUPERVISIÓN

<p>solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.</p>	<p>impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, en el marco del objeto contractual y las obligaciones establecidas, garantizando su desarrollo conforme a la normatividad vigente.</p> 
--	--

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: Sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así: (Si aplica, reportar los dos meses que componen el periodo. Los valores se reportan sin intereses de mora. Tener en cuenta que el pago por mes no debe ser inferior al valor del salario mínimo mensual legal vigente).

La contratista se encuentra afiliada al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta el Decreto 1273 de 2018 el cual dispuso que los contratistas independientes puedan pagar sus aportes de seguridad social mes vencido, para el presente periodo se acoge al Decreto en mención.

INFORME DE SUPERVISIÓN

MES DE PAGO	MARZO 2026
IBC	\$4.832.000
SALUD	\$604.000
PENSIÓN	\$773.200
ARL	\$117.800
N° DE PLANILLA	9501675261

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** El contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.
6. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

En la siguiente tabla se evidencian los pagos mensuales y el acumulado correspondiente; posteriormente, en la segunda tabla, se presenta el balance financiero general del contrato.

ACTA No.	% EJECUCION MENSUAL	EGRESO No.	FECHA	VALOR ACTA
				\$0.00
TOTALES				\$0.00

Lo anterior representa un avance financiero acumulado a la fecha del 0.00%

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO O PAGOS ANTERIORES	\$ 00,00	-	-
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 3.780.000,00	10/03/2026 31/03/2026	2.80%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 131.220.000,00	01/04/2026 09/04/2028	97.20%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 135.000.000,00	10/03/2026 09/04/2028	100,00%

CONCLUSIÓN: Con base en lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el PERIODO No 01 DEL 10 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026, el contratista cumplió

INFORME DE SUPERVISIÓN

a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOSM/CTE (\$3.780.000,00)**.



MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Directora Infraestructura
Supervisor

ACTA PAGO CPS



CONTRATO N° 028 de 2026	PROYECTO N° BPIN 2024000070028
--------------------------------	---------------------------------------

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONOMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
CONTRATISTA:	SHARON PAOLA LUCAS CALVO
CEDULA/NIT:	1.014.295.950
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
VALOR:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES M/CTE (135.000.000)
FECHA DE INICIACIÓN:	10/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	9/04/2028
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	VEINTICINCO (25 MESES)

1. REGISTRO PRESUPUESTAL

Los registros presupuestales que amparan el contrato y los ajustes causados son los siguientes:

No.	FECHA	RUBRO	VALOR
00071	10 de marzo de 2026	03.01.05.137.00RG-2402-0600-2024-00007-0028.03	75.857.391.04

1. ORDEN DE PAGOS REALIZADOS:

El orden de pagos realizados al contrato se presenta a continuación:

ACTA No.	% EJECUCION MENSUAL	EGRESO No.	FECHA	VALOR ACTA PARCIAL
				\$0.000

2. BALANCE GENERAL

El balance del contrato se presenta a continuación:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO					
ACTA DE PAGO	CONCEPTO	VR. BASE	VR. AMORTIZACIÓN*	VR. NETO A PAGA	VR. ACUMULADO
01	CPS	\$3.7800.000	0.00	\$3.7800.000	\$3.7800.000

*Corresponde a la amortización del anticipo del valor base de cada acta de pago, la cual será deducida para el cálculo del valor neto a pagar. En caso de no aplicar se diligenciará "NA".

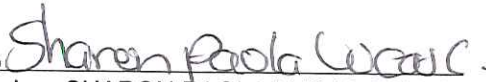
ACTA PAGO CPS




CONTRATO N° 028 de 2026	PROYECTO N° BPIN 2024000070028
--------------------------------	---------------------------------------

En Villavicencio a los 06 días del mes abril de 2026; se reunieron SHARON PAOLA LUCAS CALVO como Contratista, y MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO, como SUPERVISOR, con el fin de dejar constancia de los requisitos establecidos, para el 01 pago mensual del contrato de acuerdo con la Cláusula séptima establecida en el contrato anteriormente mencionado. Se adjunta informe del contratista, seguridad social debidamente revisada y aprobada por la Supervisión. De igual manera certifica que el contratista SHARON PAOLA LUCAS CALVO identificado con CC 1.014.295.950 cumplió con la cláusula tercera forma de pago y se encuentra a paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral de los periodos relacionados en la presente acta y se encuentra al día en las actividades designadas por ASOSUPRO.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día lunes, 06 de abril de 2026

(Firma) 
Nombre: SHARON PAOLA LUCAS CALVO
CONTRATISTA CPS

(Firma) 
Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
SUPERVISOR CPS

Certificación Bancaria

Martes, 31 de marzo de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que SHARON PAOLA LUCAS CALVO identificado(a) con CC 1014295950, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	82818433294	2014-01-17	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

Modificación aplicada

Documentos del Proceso

Comentario

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción	
<input type="checkbox"/> 1. DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.pdf	-	1. DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.pdf	Descargar <input type="button" value="Detalle"/>
<input type="checkbox"/> 2. DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.pdf	-	2. DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.pdf	Descargar <input type="button" value="Detalle"/>
<input type="checkbox"/> 3. MINUTA.pdf	-	3. MINUTA.pdf	Descargar <input type="button" value="Detalle"/>
<input type="checkbox"/> 4. RP.pdf	-	4. RP.pdf	Descargar <input type="button" value="Detalle"/>
<input type="checkbox"/> 5. DESIGNACION SUPERVISOR.pdf	-	5. DESIGNACION SUPERVISOR.pdf	Descargar <input type="button" value="Detalle"/>
<input type="checkbox"/> 06. ACTA INICIO CPS 020 DE 2026.pdf	-	06. ACTA INICIO CPS 020 DE 2026.pdf	Descargar <input type="button" value="Detalle"/>

Proveedores

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Ciudad y Fecha: Villavicencio, 16/04/2026

Tercero: 1014295950 SHARON PAOLA LUCAS CALVO

Concepto: PAGO N.01 DEL CPS 028 DE 2026

C. DE EGRESO

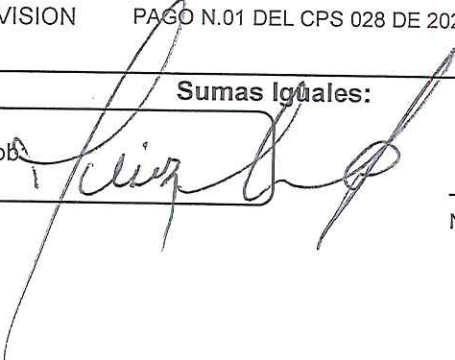
No 1648

Valor: \$3.628.800,00

La suma de: TRES MILLONES SEIS CIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHO CIENTOS PESOS

Cuenta	Detalle	Débito	Credito
11100502 CUENTA DE REGALIAS	PAGO N.01 DEL CPS 028 DE 2026	\$0,00	\$3.628.800,00
243605 SERVICIOS	PAGO N.01 DEL CPS 028 DE 2026	\$0,00	\$151.200,00
1118002 SERVICIOS DE SUPERVISION	PAGO N.01 DEL CPS 028 DE 2026	\$3.780.000,00	\$0,00
Sumas Iguales:		\$3.780.000,00	\$3.780.000,00

Prep: 

Aprob: 

Nit ó Cédula: